



ADQ-CT-MTUX-066/2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES INCLINABLES CON CAPACIDAD DE 750 LITROS PARA BASURA PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XACOLMEX, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SARA VALDIVIA MARIN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Licitación Simplificada con número **LS/MTUX-034/2024**, referente a la adquisición de contenedores inclinables con capacidad de 750 litros para basura para el municipio de Tuxpan, Veracruz.

Se giraron oficios de invitaciones, en estricta observancia de los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres proveedores registrados en su padrón de proveedores 2024, para participar en la licitación simplificada, que son: **XACOLMEX, S. DE R.L. DE C.V., JUDITH OLIVIA FAJARDO GASPERIN Y COMERCIALIZADORA CROCAVIA.**

El Acto de apertura de recepción de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 5 de junio del presente año.

El dictamen técnico y económico se llevó a cabo el día 10 de junio del año en curso y se notificó en la misma fecha a la empresa **XACOLMEX, S. DE R.L. DE C.V.**, adjudicándole la partida única en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, lo anterior a lo establecidos en los artículos 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud del acuerdo señalado en el punto que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 26 Fracción III, 27 Fracción III, 43, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a celebrar el presente contrato administrativo número **ADQ-CT-MTUX-066/2024**.

Aunado a lo anterior, el presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos 1 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del H. Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas. De manera que el H. Ayuntamiento de Tuxpan con fundamento en los Artículos 10 y 20 de la Ley antes mencionada, contamos con recursos y suficiente disponibilidad presupuestal en apego



*[Handwritten signature]*

1

*[Handwritten signature]*